

Doctor:

RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO
E.S.D.



Proceso:	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad:	525200131033003- 2032-00022-00
Demandantes:	Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla y Otros
Demandados:	Mónica Eugenia Erazo Tovar y Liberty Seguros S.A.
Llamada en Garantía:	Seguros Alfa S.A.
Memorial Solicitud:	TERMINACION DE PROCESO

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Cali, identificada con la c.c. No. 1.130.668.036 de Cali y T.P. No. 272.488 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de los Sres. **Carlos José Narváez López, Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla, Carlos Eduardo Narváez Gordillo, Laura María Narváez Gordillo, María Camila Narváez Gordillo**, por medio del presente escrito manifiesto: Que extraprocesalmente las partes Demandantes y demandados llegaron a un acuerdo económico el cual dio origen al contrato de transacción que adjunto, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, indemnización a la que contribuyeron Liberty Seguros S.A. en su doble calidad de Demanda y Llamada en Garantía en suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000.00) y la Llamada en Garantía Seguros Alfa S.A. en la suma de Garantía en suma de Cien Millones de Pesos Moneda Corriente (\$100.000.000.00) en virtud de la transacción realizada, los demandados se declaran indemnizados y en pleno ejercicio de la autonomía de sus voluntades, libres, conscientes e informadas solicitamos a Usted la **TERMINACION DEL PROCESO**, por cuanto se han conciliados todas nuestras pretensiones con relación a los hechos de la Demanda, por lo anterior Desistimos en favor de cada uno de los demandados: **Mónica Eugenia Erazo Tovar, Liberty Seguros S.A.** y en favor de la **Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.** compañías que de manera real y efectiva realizan el pago de la indemnización.

Confirmamos que la presente solicitud **TERMINACION** la realizamos por la **TRANSACCION** la cual fue "**voluntaria, libre, consciente e informadamente**", lo cual implica la renuncia a acción Civil presente que cursa en su Despacho por cuanto el acuerdo es único total y definitivo.

Consecuente con lo anterior **Desistimos** de todas y cada una de las pretensiones incoadas contra todos y cada uno de los demandados y de los llamados en Garantía, solicitamos a su Señoría aprobar la **TRANSACCION** efectuada y en consecuencia mediante Auto dar por **TERMINADO** el Proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** incoado por mis poderdantes



1

Levantar las Medidas Cautelares que se hubieren impuesto, sin condena en costas para las partes.

Atentamente,


SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ
c.c. No. 1.130.668.036 de Cali
T.P. No. 272.488 del C.S.J.
Apoderado de los Demandantes

COADYUVA y/o ACEPTA

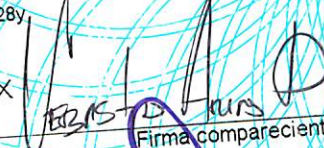

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR
C.c. No. 31.933.024 de Cali
T.P. No. 73259 del C.S.J.
Apoderada: **Mónica Eugenia Erazo Tovar**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.c. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.
Liberty Seguros S.A.

MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO
C.c. No. 1.144.198.672 de
T.P. No. 336.123 del C.S.J.
La llamada: Seguros Alfa S.A.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali., 2024-07-29 10:05:51
Ante KAREN LORENA LONDOÑO CALVERA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció
ARIAS DE LA CRUZ SEBASTIAN
Identificado con C.C. 1130668036
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código pd28y

X 
Firma compareciente

notaria 5 177-ce3a59c8



Karen Lorena Londoño Calvera
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Doctor:

RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO NARIÑO

E.S.D.



Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad: 525200131033003- 2032-00022-00
Demandantes: Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla y Otros
Demandados: Mónica Eugenia Erazo Tovar y Liberty Seguros S.A.
Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.
Memorial Solicitud: TERMINACION DE PROCESO

SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Cali, identificada con la c.c. No. 1.130.668.036 de Cali y T.P. No. 272.488 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de los Sres. **Carlos José Narváez López, Teresita del Niño Jesús Gordillo Padilla, Carlos Eduardo Narváez Gordillo, Laura María Narváez Gordillo, María Camila Narváez Gordillo**, por medio del presente escrito manifiesto: Que extraprocesalmente las partes Demandantes y demandados llegaron a un acuerdo económico el cual dio origen al contrato de transacción que adjunto, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, indemnización a la que contribuyeron Liberty Seguros S.A. en su doble calidad de Demanda y Llamada en Garantía en suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000.00) y la Llamada en Garantía Seguros Alfa S.A. en la suma de Garantía en suma de Cien Millones de Pesos Moneda Corriente (\$100.000.000.00) en virtud de la transacción realizada, los demandados se declaran indemnizados y en pleno ejercicio de la autonomía de sus voluntades, libres, conscientes e informadas solicitamos a Usted la **TERMINACION DEL PROCESO**, por cuanto se han conciliados todas nuestras pretensiones con relación a los hechos de la Demanda, por lo anterior Desistimos en favor de cada uno de los demandados: **Mónica Eugenia Erazo Tovar, Liberty Seguros S.A.** y en favor de la **Llamada en Garantía: Seguros Alfa S.A.** compañías que de manera real y efectiva realizan el pago de la indemnización.

Confirmamos que la presente solicitud **TERMINACION** la realizamos por la **TRANSACCION** la cual fue "**voluntaria, libre, consciente e informadamente**", lo cual implica la renuncia a acción Civil presente que cursa en su Despacho por cuanto el acuerdo es único total y definitivo.

Consecuente con lo anterior **Desistimos** de todas y cada una de las pretensiones incoadas contra todos y cada uno de los demandados y de los llamados en Garantía, solicitamos a su Señoría aprobar la **TRANSACCION** efectuada y en consecuencia mediante Auto dar por **TERMINADO** el Proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** incoado por mis poderdantes

Levantar las Medidas Cautelares que se hubieren impuesto, sin condena en costas para las partes.

Atentamente,




SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ

c.c. No. 1.130.668.036 de Cali

T.P. No. 272.488 del C.S.J.

Apoderado de los Demandantes

COADYUVA y/o ACEPTA


NELCY LUCIA MORALES BETANCUR

C.c. No. 31.933.024 de Cali

T.P. No. 73259 del C.S.J.

Apoderada: Mónica Eugenia Erazo Tovar

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.c. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Liberty Seguros S.A.

MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO

C.c. No. 1.144.198.672 de

T.P. No. 336.123 del C.S.J.

La llamada: Seguros Alfa S.A.





NOTARIA PRIMERA DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circuito de Cali

15377-69764061

ARIAS DE LA CRUZ SEBASTIAN

y exhibió la **C.C. 1130668036**

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2024-07-26 15:38:57

SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO ANTE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO ARIÑO



Cod. pca28

X *Sebastián Arias D.*

Elizabeth Satizabal Guevara

ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

